H. Cámara de Senadores Comisión de Cultura, Educación, Culto y Deportes

PROYECTO DE LEY: QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1° Y 2° DE LA LEY N° 2328/03 "QUE RECONOCE AL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS **ESTRATEGICOS COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR"**

PROYECTO DE LEY DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	MODIFICACIONES SUGERIDAS
Artículo 1° Modifícanse y amplíanse los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 2328/03 "QUE RECONOCE AL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR", que quedan redactados de la siguiente manera:	Artículo 1° Modifícanse los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 2328/03 "QUE RECONOCE AL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR", que quedan redactados de la siguiente manera:
"Art. 1° Reconócese al Instituto de Altos Estudios Estratégicos (IAEE) creado por Ley N° 9 del 27 de agosto de 1968 y con esta denominación por Ley N° 1485 del 14 de octubre de 1999, como Instituto Superior de gestión pública, que se regirá por el Artículo 79 de la Constitución Nacional, por la presente Ley y las disposiciones legales vigentes en la educación superior."	"Art. 1° ÍDEM
"Art. 2° Facúltase al Instituto de Altos Estudios Estratégicos (IAEE), reconocida como Instituto de Educación Superior a desarrollar carreras de pregrado, grado y postgrado en estudios estratégicos relacionados a la Defensa y Desarrollo, con planes y programas de estudio de alta exigencia, a través de la investigación científica y la extensión académica, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4995/13 "DE EDUCACION SUPERIOR."	"Art. 2° Facúltase al Instituto de Altos Estudios Estratégicos (IAEE), reconocida como Instituto de Educación Superior a desarrollar programas de postgrado en estudios estratégicos relacionados a la Defensa y Desarrollo, con planes y programas de estudio de alta exigencia, a través de la investigación científica y la extensión académica, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4995/13 "DE EDUCACION SUPERIOR."
Artículo 2° Deróganse todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.	Artículo 2° ÍDEM OS O
Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.	Artículo 3° ÍDEM RECIBIDO RECIBI
	DOCUMENTACION SECRETARIA